

**CONTENIDO DEL MENSAJE DEL PRESUPUESTO 2025
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

1. CONTEXTO GENERAL
2. ESTRUCTURA ECONÓMICA
3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS
4. POLÍTICA DE GASTOS
5. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
6. GASTO TRIBUTARIO
7. PROYECCIÓN PLURIANUAL
8. CONSIDERACIONES FINALES

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 1: CONTEXTO GENERAL

El desempeño de la economía de nuestra provincia se materializa en un ámbito que está influenciado por la evolución que tienen las distintas variables que surgen de las políticas y pautas macroeconómicas diseñadas por el gobierno nacional, las que a su vez se encuentran condicionadas por la evolución ocurrida y esperada de las grandes economías que marcan rumbos a nivel global, especialmente la de aquellos países que mantienen relaciones comerciales con nuestro país.

En el plano internacional, para el 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento de la economía global del 3,3%, levemente por encima del corriente año. Se prevé además una ligera aceleración para las economías avanzadas, donde se espera que el crecimiento aumente del 1,7% este año a 1,8% en 2025, que se verá moderada por la estabilidad en el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo al 4,3% en 2024 y en 2025. El Producto Bruto Interno (PBI) de los Estados Unidos crecería 1,9%, el de Brasil 2,4% y el de China 4,5%.

En el contexto local, si bien en los ejercicios 2023 y 2024 el Producto Bruto Interno (PBI) de nuestra nación decrece en 1,6% y 3,8% respectivamente, se proyecta con una recuperación del 5,0% para 2025 y se prevé que continúe un crecimiento sostenido en los años siguientes, 5,0% en 2026 y 5,5% en 2027.

En septiembre del corriente año se interrumpió el rebote de la economía. El Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) registró en dicho mes una caída del 0,3% y con esto, se cortó la racha de dos meses consecutivos con valores positivos, ya que en julio se había registrado una mejora del 2,7% y en agosto un repunte del 0,9%, siempre respecto del mes anterior.

La comparación interanual tampoco mostró señales de recuperación. Por el contrario, el mes de septiembre registró una retracción del 3,3% en comparación con igual mes del 2023. La única atenuante es que hubo una leve desaceleración de la caída en relación al valor del mes anterior (-3,7% interanual en agosto).

Con relación a igual mes de 2023, cuatro sectores de actividad que conforman el EMAE registraron subas en septiembre, entre los que se destacan Explotación de minas y canteras, y Agricultura, ganadería, caza y silvicultura con incrementos interanuales del 7,6% y 3,1% respectivamente; mientras que once sectores de actividad registraron caídas en la comparación interanual, entre los que se destacan Pesca (-25,2%), Construcción (-16,6%), Comercio mayorista, minorista y reparaciones (-8,3%), Industria manufacturera (-6,2%) y hoteles y restaurantes (-5,9%), entre otros.

Este impacto en la actividad tuvo su correlato en una merma de la denominada recaudación de origen nacional, la cual, a pesar del ingreso de recursos provenientes de la moratoria fiscal y del pago anticipado del Impuesto a los Bienes Personales sufrió una caída del 3,4% anual en términos reales al mes de setiembre; sin ello, la caída de la recaudación habría sido del 9% real.

La manifestación de un PBI negativo causa graves perjuicios en el desarrollo de un país, ya que se produce una brecha entre las demandas de una población creciente y los bienes y servicios que la economía brinda para satisfacer sus necesidades, además de retardar el proceso que posibilita una distribución de riqueza que alcance para cubrir aspectos indispensables, tales como el acceso de todos los ciudadanos a disfrutar de un estándar mínimo en materia de alimentación, acceso a servicios básicos, educación, salud y demás elementos que no pueden faltar en un país como el nuestro, dotado de todas las condiciones que se necesitan para un próspero desarrollo.

Asimismo, y motivado por decisiones discrecionales del Gobierno Nacional, en concepto de transferencias no automáticas al 30 de septiembre del año 2024, sobre un presupuesto de \$ 1.733.633 millones, se ejecutaron un total de \$ 967.170 millones (55,8%), lo que representa una caída real del 77,6% respecto al mismo periodo del año anterior.

Las 24 jurisdicciones tuvieron caídas reales en la distribución de las mencionadas transferencias efectuadas por la Nación, acumuladas al mes de septiembre de 2024, con respecto al mismo periodo del año anterior. Para el caso particular de nuestra Provincia se experimentó una caída real del 86,1%.

No obstante el contexto macro económico detallado anteriormente, desde esta Administración Gubernamental se tomaron distintas acciones tendientes

a preservar y asegurar una dinámica de ejecución presupuestaria equilibrada y sustentable, apostando a la eficiencia en el uso de los recursos públicos, lo que permitió preservar cuantitativa y cualitativamente las prestaciones del Estado Provincial.

Para el próximo año, el crecimiento del 5,0% está motorizado principalmente por la industria y el comercio, con subas de 6,2% y 6,7%, respectivamente, y con un avance del sector agropecuario del 3,5%, luego de la recuperación de la cosecha del corriente año. En resumen, se estima un crecimiento promedio de los rubros de bienes del 5,6%, por encima de los servicios, que subirían un 4,4%.

Respecto a la conformación de los componentes de la demanda, incide básicamente un aumento del 4,5% del Consumo Privado y un 4,0% del Consumo Público. También se proyecta crecimiento de la Inversión (9,9%), de las Exportaciones (7,7%) y de las importaciones (14,2%). De la estimación de los recursos tributarios, surge que la recaudación total del sector público nacional por impuestos y aportes y contribuciones a la seguridad social se estima que se incrementará, en el año 2025, un 37,6% respecto de los ingresos previstos percibir en el año 2024.

Siguiendo los principales componentes del marco macroeconómico que fueran incorporados en el Proyecto de Presupuesto Nacional, tanto para los recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos y otros fondos de origen nacional, se ha utilizado una pauta nominal que resulta de combinar el crecimiento proyectado del 5% del PBI, con una variación del Índice de Precios al Consumidor que registra un aumento interanual del 18,3% (diciembre 2025 vs. diciembre 2024). También se consideró que el tipo de cambio nominal de la moneda estadounidense, a diciembre del próximo año, será de \$1.207.

En función de la variación que Nación estima para los tributos nacionales, se pronostica que los recursos tributarios de origen nacional que Salta percibirá en el año 2025 serán un 39% superior a los que Nación proyecta que enviará en el ejercicio 2024.

Si bien es su conjunto dichos recursos crecen un 39%, existen algunos rubros integrantes de los recursos tributarios de origen nacional que tienen un crecimiento muy bajo en relación con lo estimado percibir en el año 2024, tales como la Coparticipación Federal Neta que crece 24% y el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal con un 27%. A su vez, nuestra participación

sobre lo recaudado en concepto de Impuesto a los Bienes Personales tiene una disminución del 23% para el ejercicio 2025.

En lo que refiere al cálculo de los recursos de origen provincial, la proyección consistió en estimar, en primer término, la recaudación para este año 2024, la cual resultó de adicionar a lo efectivamente ingresado entre enero y octubre del corriente las estimaciones más actualizadas para el período noviembre - diciembre del citado año. Sobre esa base se realizaron las proyecciones para el ejercicio 2025 referidas a cada tributo provincial en particular adoptando las pautas que se consideran más apropiadas a cada uno de ellos.

Asimismo, cabe destacar que Salta cuenta con sectores claves como la minería, el turismo y el sector agropecuario, que permiten expectativas positivas para el próximo ejercicio. En tal sentido, se espera una mejora de nuestra economía con los ingresos de la actividad minera. Así, nuestra Provincia se prepara para convertirse en una de las principales provincias mineras de Argentina y posicionarse sobre la región, con cuatro proyectos en funcionamiento y al menos uno o dos más en construcción en 2025.

Teniendo en cuenta estas expectativas del desarrollo de la economía de nuestro país, y en especial la estimación de los recursos que nación transferirá a nuestra provincia en el ejercicio 2025, además de las proyecciones de recursos propios de nuestra jurisdicción, es que se proyectó el presupuesto de recursos y gastos que se adjunta al presente mensaje.

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 2: ESTRUCTURA ECONÓMICA

Existen diversas metodologías para analizar un presupuesto, pero una de las más efectivas es mediante el análisis de la estructura de cuentas que nos proporcionan los clasificadores de recursos y gastos abiertos por su carácter económico, como así también el resumen consolidado que se expresa a través del esquema ahorro – inversión – financiamiento.

Esta apertura del clasificador de recursos y gastos presupuestarios permite apreciar la composición de los ingresos, según sean recursos corrientes, de capital o fuentes financieras, y las erogaciones discriminadas en gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras.

De esta manera, el análisis de los recursos por su carácter económico permite verificar la estructura y evolución del sistema tributario, efectuar análisis macroeconómicos, medir la elasticidad de los ingresos tributarios en relación con el PBI, calcular la presión tributaria, orientar la asignación de recursos, determinar las fuentes de los ingresos públicos y brindar información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en elementos de corto y largo plazo.

Por ser los recursos tributarios la principal fuente de ingresos corrientes del presupuesto provincial, es válido utilizar este clasificador para verificar su composición y evolución.

Inciden en menor cuantía en la estructura de ingresos los recursos no tributarios, compuestos principalmente por cobro de regalías, tasas, alquileres, derechos, etc.

A su vez, también integran los recursos corrientes, las ventas de bienes y servicios de diversos organismos públicos, y las transferencias corrientes que recibe el estado, sin obligación de reintegro.

Asimismo, otro rubro de la estructura económica es el concerniente a recursos de capital, en donde se presupuestan los ingresos que se esperan percibir por ventas de activos, transferencias de capital recibidas y disminución de la inversión financiera, por cobro de activos adeudados a los organismos públicos.

Y por último, en cuanto a recursos se refiere, se encuentran aquellas partidas integrantes de las fuentes financieras, a través de las cuales se pueden evaluar diversos medios de financiación con los que se afrontan erogaciones del sector público.

Desde otra óptica, la apertura económica de los gastos del presupuesto permite observar, desde la visión de un estado productor de bienes y servicios, como se aplican las erogaciones a financiar cada uno de los factores de producción.

La división en gastos corrientes y de capital permite conocer la aplicación de los factores de producción, la determinación del valor agregado por el sector público, la inversión realizada y su aporte a la capacidad instalada.

En materia de erogaciones, las aplicaciones financieras contienen las aperturas inherentes al incremento de disponibilidades y otros activos financieros y a la disminución de los pasivos públicos, mediante la amortización de préstamos y otras deudas.

De la exposición ordenada de estos recursos y gastos por su carácter económico surge el denominado Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, el cual contiene la mejor síntesis que permite apreciar claramente el presupuesto provincial.

A continuación, se expone un cuadro que contiene la ecuación presupuestaria explicitada precedentemente, aclarándose que para simplificar su análisis no se incluyen los recursos y gastos figurativos, ya que los mismos constituyen transferencias entre organismos integrantes del presupuesto consolidado, y por lo tanto se compensan entre sí. Este sería el resumen sintético del presupuesto 2025, expresado con un criterio económico:

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En millones de \$)

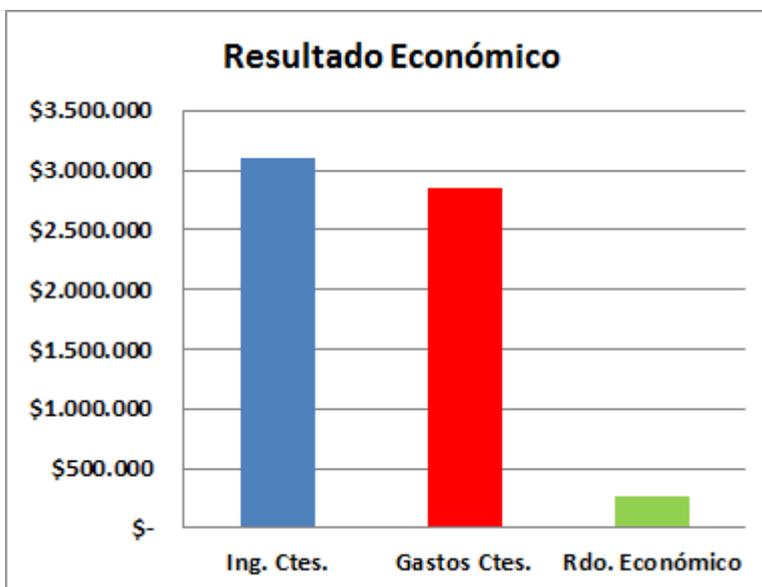
Ingresos Corrientes	3.108.599,9
Gastos Corrientes	2.849.556,2
Resultado Económico	259.043,8
Resultado Económico Primario	319.868,8
Ingresos de Capital	73.527,6
Gastos de Capital	321.521,1
Resultado Financiero	11.050,3
Resultado Financiero Primario	71.875,4
Fuentes Financieras	147.663,3
Aplicaciones Financieras	158.713,5
Resultado Final	0

RESULTADO ECONÓMICO

El presupuesto del año 2025 prevé un resultado económico positivo de \$259.043,8 millones, que surge de la ecuación que incluye a los ingresos y gastos corrientes.

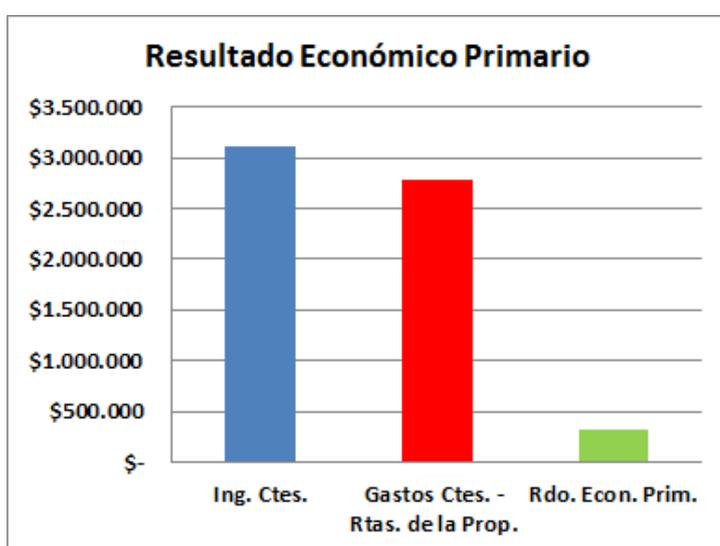
El primer rubro está conformado en mayor medida por ingresos tributarios, no tributarios y rentas de la

propiedad mientras que el segundo se compone de gastos de funcionamiento, tales como personal, bienes de consumo y servicios no personales, como así también por otras erogaciones que el estado realiza por pagos de intereses de la deuda, transferencias a Municipios y transferencias a personas y a organismos que no consolidan presupuestariamente.



Resulta prioritario observar el monto del resultado económico como base de análisis, ya que el mismo refleja el esfuerzo que realiza el estado provincial para incrementar la captación de recursos corrientes y bajar los gastos de funcionamiento.

El remanente que se produce permite su aplicación a la ejecución de gastos de capital, garantizando de esta manera el desarrollo económico.



Si detraemos en las erogaciones corrientes el rubro rentas de la propiedad, que refleja el pago de los intereses de la deuda (en este caso \$60.825,1 millones) se obtendría lo que se denomina resultado económico primario, incrementándose el resultado positivo por tal importe, alcanzando en consecuencia el total de \$319.868,8 millones.

RECURSOS CORRIENTES

A continuación, se expone la composición numérica y porcentual de los recursos corrientes del presupuesto 2025.

Ingresos Corrientes	Monto	%
Tributarios	\$ 2.923.991.236.245	94,06%
No Tributarios	\$ 112.630.845.928	3,62%
Venta de Bienes y Ss. de la Adm. Pública	\$ 2.602.427.026	0,08%
Rentas de la Propiedad	\$ 60.609.101.165	1,95%
Transferencias Corrientes	\$ 8.766.322.680	0,28%
	<u>\$ 3.108.599.933.044</u>	<u>100,00%</u>

De lo expuesto surge claramente la significativa participación de los ingresos tributarios, que comprenden tanto los de origen provincial como nacional, ello en base a la potestad de dichos estados para establecer impuestos.

En los ingresos no tributarios se incluyen aquellos que provienen del cobro de tasas, derechos, regalías, alquileres y multas.

En venta de bienes y servicios de la administración pública, se presupuestan los recursos producidos, mediante el ejercicio de tales operaciones, por parte de organismos integrantes del presupuesto consolidado.

En rentas de la propiedad se prevén los ingresos provenientes de la explotación de inmuebles rurales, conforme lo establece la Ley N° 7.623, como así también el monto que la provincia espera captar por el producido de sus activos financieros.

Los ingresos por transferencias corrientes contienen en primer término los aportes que realiza el gobierno nacional para Programas de Educación, en función de la normativa vigente, entre los cuales se destaca lo referido a partidas asignadas a Políticas Alimentarias.

Asimismo, se consideran transferencias corrientes destinadas a Programas de Salud, contemplándose lo afectado al Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud (Hoy Plan SUMAR).

También se prevén otras transferencias de la Administración Central Nacional, que incluyen aportes por convenios con el Registro Nacional de las Personas y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

En lo que respecta a transferencias corrientes de otras instituciones nacionales, se estima un aporte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial destinado a la adquisición de insumos a ser utilizados en campañas tendientes a reducir la tasa de siniestralidad en la provincia.

GASTOS CORRIENTES

Se detalla a continuación la apertura de los gastos corrientes del ejercicio 2025.

Gastos Corrientes	Monto	%
Gastos de Consumo	\$ 2.030.191.559.451	71,25%
Rentas de la Propiedad	\$ 60.825.067.617	2,13%
Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 3.767.967.794	0,13%
Transferencias Corrientes	\$ 754.771.565.132	26,49%
	<u>\$ 2.849.556.159.994</u>	<u>100,00%</u>

Los gastos de consumo (que deben diferenciarse de los bienes de consumo de la clasificación de los gastos por objeto) comprenden, desde el punto de vista de la clasificación económica, las erogaciones que el estado realiza en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Estos gastos están constituidos por los incisos gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales, siempre que los mismos no estén relacionados con la formación de un bien de capital.

El rubro rentas de la propiedad representa las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, y es la retribución por el capital obtenido.

En la cuenta prestaciones de la seguridad social se prevén las partidas para afrontar el pago de las pensiones otorgadas a ex combatientes de Malvinas.

Por último, en transferencias corrientes, se incluyen aquellos gastos originados en transacciones que no suponen una contraprestación efectiva de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Posteriormente, al analizar las erogaciones desde el punto de vista de la clasificación de gastos por objeto, veremos que los dos principales componentes de las transferencias corrientes son la Coparticipación y Aportes a Municipios y las remesas asignadas al sector de la salud a través de los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y de la Sociedad del Estado que tiene a su cargo el Hospital Público Materno Infantil.

INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL

Posteriormente, el esquema ahorro-inversión-financiamiento contempla en su exposición, a los ingresos de capital y gastos de capital, los cuales, al integrarse con la ecuación anterior, determinan el resultado financiero o fiscal, el que, según su signo, representa un déficit o un superávit fiscal.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital del presupuesto 2025 están compuestos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital	Monto	%
Recursos Propios de Capital	\$ 16.000.000	0,02%
Transferencias de Capital	\$ 47.463.449.382	64,55%
Disminución de la Inversión Financiera	\$ 26.048.172.800	35,43%
	\$ 73.527.622.182	100,00%

Los recursos propios de capital se componen de ventas de activos de capital fijo, las transferencias de capital contemplan el ingreso de recursos nacionales o de otros orígenes, destinado a obras o adquisiciones de bienes de capital, y la disminución de la inversión financiera se origina en el recupero de préstamos y otras acreencias.

En transferencias de capital los componentes más significativos corresponden a los ingresos a percibir provenientes de Programas de Educación y Aportes No Reintegrables de la Dirección Nacional de Vialidad.

En Disminución de la Inversión Financiera, se estiman los recursos provenientes por el vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda, organismo descentralizado que consolida presupuestariamente.

GASTOS DE CAPITAL

Los componentes del rubro gastos de capital contienen los distintos conceptos en los cuales se registran las inversiones que realiza el estado provincial, incrementado así la infraestructura pública y el patrimonio:

Gastos de Capital	Monto	%
Inversión Real Directa	\$ 285.986.380.028	88,95%
Transferencias de Capital	\$ 34.627.519.100	10,77%
Inversión Financiera	\$ 907.209.000	0,28%
	\$ 321.521.108.128	100,00%

La inversión real directa contiene los gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales. Su principal componente es el rubro construcciones, o sea la ejecución de trabajos públicos, por \$271.637.526.866, correspondiendo la diferencia a la incorporación de otros bienes de uso.

En el rubro transferencias de capital se incluyen erogaciones que se destinan a formación de un bien de capital, ya sea en el sector público o privado. En

el sector público corresponde a aportes asignados a organismos autárquicos y sociedades del estado para que éstos los destinen a adquisición de bienes de capital, además de la previsión de aportes a municipios por \$13.458.038.380 en concepto de Fondo Compensador Municipal.

Dentro de inversiones financieras se contempla el otorgamiento de fondos a empresas privadas, relacionadas principalmente con la operatoria de certificados de crédito fiscal, como así también la concesión de préstamos a largo plazo.

RESULTADO FINANCIERO O FISCAL

La sumatoria de los ingresos corrientes y de capital y los gastos corrientes y de capital, generan los ingresos totales y gastos totales, de cuya relación surge el resultado financiero.

El proyecto de presupuesto ejercicio 2025 prevé un resultado financiero positivo de \$11.050.287.104, lo cual significa que los recursos corrientes más los de capital superan a las erogaciones corrientes y de capital del citado año.

RESULTADO FINANCIERO o FISCAL		
Ingresos Totales	\$	3.182.127.555.226
Gastos Totales	\$	3.171.077.268.122
Resultado Financiero	\$	11.050.287.104
+ Rentas de la Propiedad	\$	60.825.067.617
Result. Financ. Primario	\$	71.875.354.721

Al resultado financiero se lo denomina normalmente resultado sobre la línea, y es la cifra del déficit o superávit fiscal del ejercicio.

Si en los gastos no se incluyen los intereses de la deuda, quedaría determinado lo que se denomina resultado financiero primario, generando en este caso un superávit de \$71.875.354.721.

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS – RESULTADO FINAL

Siguiendo el orden del esquema ahorro-inversión-financiamiento, luego del resultado financiero se exponen las fuentes y aplicaciones financieras.

Las fuentes financieras reflejan los rubros concernientes a la utilización de disponibilidades existentes al cierre del ejercicio anterior y al acceso al crédito, mientras que las aplicaciones financieras muestran los incrementos de activos financieros, la amortización de deudas contraídas en ejercicios

anteriores y la disminución del patrimonio con motivo de la rehabilitación de órdenes de pago caducas.

Como se expresara anteriormente, de la comparación entre todos los recursos y erogaciones (corrientes y de capital) surge el resultado financiero o

RESULTADO FINAL		
Resultado Financiero	\$	11.050.287.104
Fuentes Financieras	\$	147.663.259.854
Aplicaciones Financieras	\$	158.713.546.958
Resultado Final	\$	0

fiscal, y si a ello se le suman las fuentes financieras y se le restan las aplicaciones financieras se arriba al resultado final, el cual debe ser siempre igual a cero, en cumplimiento del principio presupuestario de equilibrio.

A través del análisis de los distintos componentes de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento, se pudo apreciar la incidencia que cada uno de los rubros detallados tiene en la determinación del resultado económico, del resultado financiero o fiscal y del resultado final.

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 3: ESTIMACIÓN DE RECURSOS

En materia de exposición presupuestaria de los ingresos con que contará la administración provincial en el ejercicio 2025, la clasificación de Recursos por Rubros representa el esquema básico y primario, ya que ordena, agrupa y presenta los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que les dan origen.

El orden previsto para esta clasificación por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente, posibilita llevar a cabo un pormenorizado análisis de la composición conceptual y numérica de los ingresos estimados a percibir durante el período bajo análisis, distinguiendo los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

Estos ingresos son los que posibilitan desarrollar las actividades programadas por la administración provincial, atender el pago de la deuda y efectuar las transferencias que requieran otros ámbitos del sector público provincial, destacándose en este caso la coparticipación y aportes a Municipios.

En función del orden establecido en el mencionado clasificador presupuestario, se realiza el análisis y comentario que a continuación se detalla, referido a la estimación de los recursos del presupuesto ejercicio 2025.

Tributarios Provinciales

La Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tiene el mandato de gestionar, controlar y recaudar los tributos provinciales. Por ello trabaja para lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones impositivas y facilitar el mismo, de modo tal de contribuir al desarrollo de una provincia más próspera y equitativa, buscando optimizar el vínculo con el ciudadano y llevando a cabo acciones vinculadas a la cultura tributaria.

Teniendo en cuenta que el país viene de varios años de recesión, es necesario redoblar los esfuerzos en materia de recaudación, siendo la administración tributaria un elemento central en la búsqueda de los recursos necesarios para el funcionamiento del estado.

En este contexto, debe mencionarse lo que viene aconteciendo con el Consenso Fiscal que fuera firmado en septiembre de 2017 y aprobado por Ley N° 8.064, que luego fue modificado y prorrogado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, suspendiendo, entre otras medidas, los topes en el Impuesto de Sellos, como así también las reducciones de las alícuotas del Impuesto a las Actividades Económicas (Leyes N°s 8.129, 8.177 y 8.228). En concordancia con lo descripto, se sancionó la Ley N° 8.314, estableciendo los topes de alícuotas tanto para el impuesto de Ingresos Brutos como de Sellos.

No obstante lo mencionado, se desarrollan a continuación los ejes estratégicos en los cuales la Provincia focaliza su accionar:

- Contribuir al desarrollo de la Provincia maximizando la recaudación con la mayor eficacia y eficiencia posible en la gestión de los recursos.

Para ello, proyecta continuar con la implementación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de los municipios de la provincia que se adhieran al citado régimen unificado. Con esto se busca mejoramiento en la gestión, control y recaudación de este tipo de contribuyentes.

Se intensificará la implementación de políticas y métodos estratégicos tendientes a incrementar el control de todos los contribuyentes incorporados al Registro Único Tributario - Padrón Federal. Tal registro se encuentra administrado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y por las jurisdicciones adheridas a dicho sistema, sirve como herramienta de actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y tiene por objetivo evitar las múltiples inscripciones en los organismos provinciales, nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se prestará especial atención a la evolución del comercio electrónico y servicios digitales, y su normativa, de modo de mantener una gestión vanguardista sobre este fenómeno global de gran interés fiscal. En este sentido la Dirección General de Rentas continuará implementando la unificación de los sistemas de recaudación bancaria jurisdiccional y de convenio multilateral, llevando todo el padrón de contribuyentes alcanzados

hacia el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB.

- Incrementar la percepción de riesgo.

Continuando con la política de proteger y fortalecer el comercio formal, se propone incrementar los controles y fiscalizaciones, arbitrando las medidas necesarias para combatir las actividades ilegales y sus consecuencias, tales como la evasión y la competencia desleal.

Estas acciones se llevarán a cabo mediante la implementación de fiscalizaciones enfocadas en nuevas formas de actividades comerciales, estacionales y particularmente sobre aquellos contribuyentes de Convenio Multilateral. Además, se desarrollarán fiscalizaciones in situ en el interior de la provincia.

De la misma forma, se analizarán resoluciones de casos concretos de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral que impacten o puedan aplicarse en contribuyentes que se encuentren inscriptos o no en la jurisdicción Salta, con la finalidad de ampliar la base de contribuyentes, generar más fiscalizaciones y obtener mayor recaudación.

A los fines de emplear estratégicamente la información disponible en el organismo, se realizarán verificaciones fiscales a los contribuyentes, que se relacionen con los incumplimientos de presentación y/o pago de declaración jurada, control de saldos a favor declarados y aplicaciones erróneas de alícuotas de los impuestos.

Los puestos de control de cargas fiscales continuarán operando sobre las rutas principales relevando datos para el régimen de información de puesto de control, verificando los Pagos a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas y realizando las actas de secuestro de mercadería en los casos correspondientes. Asimismo, se agregan a estas actividades la posibilidad de realizar controles a través de puestos móviles de control de ruta.

En este marco cabe destacar que se vienen llevando políticas de fortalecimiento para los puestos de control que posee esta Dirección General de Rentas, en particular cabe resaltar que se encuentra en progreso la obra del nuevo Puesto de Control en la localidad de Salvador Mazza, cuya puesta en marcha se estima llevar a cabo en 2025. Asimismo, se está trabajando en la provisión y mantenimiento de herramientas de control de gran importancia

como lo son las balanzas de última generación instaladas en el puesto de "El Naranja" y la próxima a inaugurar en el Puesto de Control de ex Aunor en el acceso a esta ciudad.

También está previsto incorporar dos nuevos móviles para el período 2025 que sirvan para el traslado de los agentes que desempeñan funciones en los puestos de control u operativos móviles.

- Optimizar el vínculo entre el fisco y el contribuyente.

Dentro del marco de "Rentas Digital", se promoverá el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, facilitando e incentivando el uso de herramientas informáticas, mediante la utilización de servicios de "autogestión", promoviendo para ello los cambios y actualizaciones necesarias (diseño, nuevas funciones, etc.) en la página Web de la dirección y fomentando la obligatoriedad del Domicilio Fiscal Electrónico. Del mismo modo se incrementarán las campañas de información a contribuyentes a través del Call Center -que cuenta con instalaciones nuevas-, el que no sólo ya brinda servicios en línea (Webchat y redes sociales), sino también promueve un cumplimiento fiscal preventivo, recordando a los contribuyentes sus vencimientos vía e-mail y sms, incrementando así los canales de comunicación y acercamiento.

Se continuarán incorporando servicios de vanguardia tales como la implementación de nuevas formas de pago y cobro de impuestos a las ya incorporadas como Autoliquidación de Impuesto de Sellos para diversos tipos de contratos y Tasa Retributiva de Servicios, y todos los distintos canales habilitados para la cancelación de deudas por medios electrónicos.

Como ya se mencionó, se trabajará sobre un nuevo y re diseñado portal web a fin de convertirlo en un entorno amigable, intuitivo y simple para facilitar las gestiones de los contribuyentes, manteniendo los actuales servicios e incorporando nuevos trámites web que ahorren tiempo y recursos a los contribuyentes.

- Fortalecer el desarrollo de la cultura tributaria responsable en la sociedad.

Se busca concientizar a la población sobre el sentido social que tienen los impuestos, promoviendo desde la edad escolar a través del Programa de Cultura Tributaria la responsabilidad fiscal, inculcando que la misma se traduce en un mejor servicio de educación, seguridad y salud, como así

también la posibilidad de implementar distintos programas que beneficien a los sectores vulnerables de la sociedad.

Mediante estas acciones se pretende inspirar en el ciudadano los valores y hábitos de la vida en comunidad y democracia que permitan reafirmar una ciudadanía responsable, identificar y revalorizar “lo público” y, como consecuencia, generar una cultura en la que se tenga en cuenta que el sostenimiento del Estado es tarea de todos.

En base a lo descripto precedentemente, se proyecta la recaudación para el ejercicio 2025 de la siguiente manera:

Recursos Tributarios Provinciales	Total en \$	%
Actividades Económicas	732.112.394.594	91,1%
Sellos	71.143.628.851	8,8%
Inmobiliario Rural	634.959.247	0,1%
Tómbola	12.412.796	0,0%
Productos Forestales	22.157	0,0%
Total	803.903.417.645	100,0%

La mayor relevancia en la recaudación la tiene el Impuesto a las Actividades Económicas, seguido por el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural.

Además de los tributos enunciados precedentemente, la Dirección General de Rentas gestiona la recaudación de la Tasa de Justicia, el componente provincial del Canon de Riego y las multas y recargos que aplica.

Tributarios Nacionales

Se estima que la participación de tributos nacionales a nuestra provincia crecerá en un 39% respecto a lo que se prevé recibir en el año 2024.

Los importes previstos como recursos tributarios de origen nacional en el presupuesto provincial 2025, fueron proporcionados por la administración nacional, y están determinados en el marco del crecimiento esperado de nuestra economía, y las perspectivas recaudatorias del fisco nacional.

En lo que respecta a la participación de los recursos tributarios que le corresponden a nuestra provincia, se estima que la administración nacional

coparticipará \$2.120.088 millones, incluyendo esta cifra la distribución secundaria y diversos regímenes especiales.

Las estimaciones en cuestión fueron comunicadas por el gobierno nacional en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Se exponen a continuación los distintos rubros de recursos de origen nacional que la Provincia de Salta estima percibir en el año 2025:

Concepto	Mill. de \$
- Coparticipación Federal de Impuestos	1.604.376
- Financiamiento Educativo	314.600
- Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	754
- Ley 24.699 Bienes Personales	16.670
- Ley 23.966 Fondo Obras Infraestructura	6.431
- Ley 23.966 Coparticipación Vial	11.311
- FEDEI Ley 23.966 y Ley 24.699	4.610
- Ley 23.966 FONAVI	32.759
- Ley 24.130 Fdo. Compens. Deseq. Fiscales	30
- Ley N° 24.977 Monotributo	7.687
- Servicios Nacionales Transferidos	40
- Consenso Fiscal - Ley N° 27.429 - Punto II, Inciso a)	120.820
TOTAL	2.120.088

Ingresos No Tributarios

En el ejercicio 2025 se estiman recaudar \$112.631 millones en concepto de Ingresos No Tributarios.

El monto previsto por cobro de Tasas se origina a través del Fondo Provincial de Medio Ambiente, del Registro de Operadores de la Carne y de la percepción de la Tasa de Justicia.

Ingresos No Tributarios	Mill. de \$	%
Tasas	\$ 2.377	2,1%
Derechos	\$ 18.591	16,5%
Regalías	\$ 35.238	31,3%
Alquileres	\$ 70	0,1%
Multas	\$ 1.381	1,2%
Otros	\$ 54.974	48,8%
TOTAL	\$ 112.631	100,0%

En lo que respecta a ingresos por Derechos, éstos se encuentran constituidos por varios conceptos, entre los que se destacan los ingresos del Canon de Juegos de Azar, Canon Hidrocarburífero, el producido de Policía de Salta y otros de menor representatividad, cuyo detalle se explicita en la clasificación de recursos por rubro que integra el proyecto de ley adjunto.

El importe correspondiente al Canon de Juegos de Azar contempla la aplicación de los nuevos porcentajes de explotación enunciados en el Decreto N° 1.502/14, destinándose el mismo a solventar políticas sociales y educativas en la Provincia, entre ellas asumir el costo que demanda la vigencia del "pase libre" en el transporte público de pasajeros para estudiantes y jubilados.

En cuanto a Regalías, se contemplan montos brutos de \$29.192,3 millones por hidrocarburíferas, \$426,6 millones por hidroeléctricas y \$5.618,9 millones por mineras.

En concepto de Alquileres se presupuestaron en \$70.093.049, provenientes de rentas de oficinas en Casa de Salta, alquiler de terreno perteneciente al gobierno provincial para el montaje de torre de conectividad y alquiler de maquinaria y equipo a la Dirección de Vialidad.

En Multas y Recargos de Administración Central se prevén los ingresos que por este concepto estiman percibir principalmente las Secretarías de Trabajo, Secretaria de Defensa del Consumidor y la Dirección General de Rentas, como así también por aplicación de la Ley Provincial de Tránsito, por un monto de \$1.354,5 millones. Dichos montos no incluyen los posibles ingresos que puedan producirse por decomisos que efectúe la Dirección General de Rentas, los que serán oportunamente incorporados al presupuesto ejercicio 2025.

También se prevén otras Multas a través la Dirección de Vialidad de Salta por un monto de \$26,9 millones.

Finalmente, en el rubro Otros Ingresos No Tributarios se presupuestaron \$362.074.271 correspondientes a la percepción de cupones del bono emitido en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27.429 de Consenso Fiscal, Punto II, Inciso c). Adicionalmente se prevén \$48.514.735.524 de fondos gestionados por REMSa por cuenta y orden del estado provincial por el otorgamiento del derecho exclusivo de exploración en zonas de investigación minera,

\$5.954.545.190 en concepto de reconocimiento por parte de las aseguradoras de riesgo de trabajo en casos incapacidad laboral temporaria y \$142.225.790 por idéntico concepto en organismos descentralizados.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

En cuanto a Venta de Bienes se presupuestaron los ingresos correspondientes a los Talleres del Servicio Penitenciario y Escuelas Técnicas y Agrícolas, por un monto total de \$638,2 millones.

En lo referido a Venta de Servicios, se presupuestaron \$1.964,2 millones, siendo los rubros más significativos los correspondientes a las prestaciones efectuadas por el Hotel Termas y el Museo Arqueológico de Alta Montaña (MAAM) por \$864 y \$800 millones respectivamente.

Rentas de la Propiedad

Aquí se contempla un ingreso de \$60.609,1 millones, de los cuales \$4.828 millones provienen de las rentas establecidas por Ley N° 7.623, referidas a la Explotación de Inmuebles Rurales y \$55.781,10 millones se originan en colocaciones transitorias de excedentes financieros y por la renta de cupones correspondientes al bono emitido en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27.429 de Consenso Fiscal, Punto II, Inciso c).

Transferencias Corrientes del Sector Privado

Se prevé el aporte de \$105,5 millones, en el marco de la contratación del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.) y del servicio de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional

Se estima percibir durante el ejercicio 2025 un monto de \$8.660.776.249, que incluye primordialmente transferencias para atender programas de educación y salud, entre otras.

La cobertura de programas de educación contempla el envío por parte de la Administración Central Nacional de fondos correspondientes a Pacto Federal Educativo \$17.000.000, Políticas Alimentarias \$3.587.961.250, Mejoramiento

Escuelas Técnicas \$80.100.000, Mejoramiento de la Infraestructura Escolar \$36.507.000 y Otros Programas de Educación \$1.245.002.598.

En cuanto a programas de salud, se esperan percibir de nación \$3.358.000.000 con destino al Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud (incluye el actual Plan SUMAR).

En otras Transferencias de Administración Central Nacional se estima percibir, por convenios, \$63.150.000 del Registro Nacional de las Personas y \$79.705.000 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

En Administración Central también se presupuestaron los ingresos provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la adquisición de insumos que permitan, entre otros objetivos, reducir la tasa de siniestralidad en la provincia por \$193.350.401.

Venta de Activos

En materia de recursos propios de capital con que se contará en el año 2025 se presupuestó un importe estimado de \$16.000.000 por venta de tierras y terrenos u otros activos.

Transferencias de Capital del Sector Público Nacional

En el próximo año 2025 se estima contar con ingresos que provienen de diversos programas de la Administración Central Nacional, De Instituciones Descentralizadas Nacionales y de Otras Instituciones del Sector Público Nacional, que tienen la finalidad de ser destinados a la realización de gastos de capital en nuestra jurisdicción.

De la Administración Central Nacional se contemplan ingresos para el área de Educación por \$3.444.468.277 del Pacto Federal Educativo y \$1.273.293.087 del INET para Mejoramiento de Escuelas Técnicas, del Registro Nacional de las Personas por \$28.000.000 y \$5.000.000 por Convenio con Superintendencia Riesgos del Trabajo.

De Instituciones Descentralizadas Nacionales, se estiman recursos por \$216.944.464 provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Finalmente se prevé el aporte no reintegrable por \$42.495,74 millones por parte de la Dirección Nacional de Vialidad en favor de la Dirección de Vialidad

de Salta destinados a la ejecución de trabajos públicos sobre las rutas nacionales N°s 9 y 40 y ruta provincial N° 35.

Recuperación de Préstamos

En este rubro se presupuestaron \$26.048.172.800 que el Instituto Provincial de Vivienda espera percibir en el año 2025 por el vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el organismo.

Disminución de Otros Activos Financieros

En este rubro se presupuesta la disminución de la disponibilidad financiera estimada al cierre del ejercicio 2024 para ser aplicada a la atención de gastos a devengarse en el ejercicio 2025.

El total de \$11.777.696.428 incluye disponibilidades existentes al cierre del ejercicio 2024. El citado monto no incluye los saldos, por montos no utilizados, de aquellos organismos recaudadores por venta de bienes o prestación de servicios autorizados a reinvertir. Estos saldos, luego de verificados podrán incorporarse al presupuesto de recursos y gastos del ejercicio 2025.

Obtención de Préstamos

En Administración Central se estiman recursos provenientes de la obtención de préstamos a largo plazo de instituciones públicas nacionales por \$124.339.863.426.

Incremento de Otros Pasivos

Este rubro contempla \$11.545.700.000 la financiación con la cual se contará para la atención de gastos del próximo ejercicio relacionados con infraestructura pública, es decir, gastos que se devengarán en el año 2025 pero su pago se efectuará a partir de ejercicios siguientes.

Contribuciones Figurativas

Se presupuestan \$70.503.457.711 a recibir por la Dirección de Vialidad de parte de Administración Central, compuesto de \$34.291.908.875 para Gastos

Corrientes, \$25.512.457.003 para Gastos de Capital y \$10.699.091.833 para Aplicaciones Financieras.

Además, se presupuestan \$4.320.384.000 a recibir por el Instituto Provincial de la Vivienda para Gastos de Capital de parte de la Administración Central.

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 4: POLÍTICA DE GASTOS

A fin de efectuar una exposición pormenorizada de la política seguida para la definición de cada rubro de gastos del ejercicio 2025, resulta oportuno efectuar tal comentario siguiendo el ordenamiento previsto en la clasificación de Gastos por Objeto, por ser la misma una estructura sistemática y homogénea de los mismos, conformando la apertura primaria de los gastos presupuestarios.

En cuanto a la metodología utilizada en nuestra provincia para la asignación de los créditos presupuestarios de erogaciones, se informa que es la denominada Presupuesto por Cursos de Acción, técnica que guarda relación con la denominada Presupuesto por Programas.

Cada Jurisdicción o Entidad fue instruida a fin de revisar y ampliar la aplicación de definición de Presupuestos por Cursos de Acción, tendiendo a lograr en el mediano y largo plazo la incorporación de la totalidad del presupuesto por esta técnica.

El uso apropiado de esta herramienta apunta, en el aspecto presupuestario, a mejorar la técnica de previsión y planificación del destino de los gastos, a la vez que intenta contribuir a una mejor toma de decisiones en materia de políticas globales y sectoriales.

El presupuesto debe reflejar, en todas sus etapas, los procesos productivos de las instituciones públicas. No se debe considerar al Estado como una hacienda erogativa, sino como un ente productor de bienes y servicios.

Para ello es necesario que la técnica presupuestaria posibilite una clara determinación, utilización e interpretación de los elementos que conforman dichos procesos. Esos elementos son los bienes y servicios que se producen y los recursos reales que se utilizan para ello, correspondiendo la expresión monetaria de éstos últimos a la asignación presupuestaria de los recursos financieros que se requieren.

En las categorías de cursos de acción o unidades de organización, por su parte, se solicitó información de los elementos que sustentaron la programación. Esto tiene la finalidad, para quienes tienen que analizar y

aprobar el proyecto de presupuesto, de apreciar los tipos de bienes o servicios a producir en el ejercicio presupuestario, así como los recursos reales y financieros necesarios para su materialización.

El análisis que a continuación se expone está realizado en el orden previsto en el Clasificador Presupuestario de Gastos por Objeto, y su detalle es el siguiente:

Gastos en Personal

El presupuesto del ejercicio 2025 incluye un gasto de \$1.794.911 millones que se imputa directamente al Inciso Personal, contemplándose además las asignaciones de partidas que, vía transferencias, se prevén para financiar el gasto que por este concepto deben afrontar diversos organismos autárquicos y sociedades del estado, siendo los más significativos los correspondientes a Hospitales de Autogestión (San Bernardo y Oñativia), Red de Gestión Comunitaria de Metán, Hospital Público Materno Infantil S.E. e Instituto de Música y Danza de la Provincia.

También, en materia de transferencias, el presupuesto ejercicio 2025 contempla el subsidio a la enseñanza privada, el cual consiste en una asignación que tiene directa relación con el costo salarial, colaborando de esa manera el estado provincial con la atención de estas erogaciones.

El monto asignado contempla el costo salarial vigente a Diciembre 2024 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2025, contemplándose en el artículo 16 del proyecto de ley la metodología a aplicar para la cobertura de mayores costos resultantes.

El gasto previsto incluye la incorporación de agentes en áreas sensibles, las cuales en su mayoría corresponden a reemplazos por bajas a producirse, y eventualmente por la necesidad de habilitar nuevos servicios.

Respecto de otros poderes, en el transcurso del ejercicio 2025 el Poder Ejecutivo, evaluará las necesidades que surgen de las nuevas obligaciones que tienen a su cargo estas jurisdicciones, y en función de ello se realizarán las habilitaciones pertinentes con encuadre en el artículo 46 del proyecto de ley adjunto.

Gastos en Bienes de Consumo y Servicios No Personales

En el rubro Bienes de Consumo se incluyen los créditos presupuestarios necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven a cabo la normal prestación de sus servicios específicos.

Se contempla una partida de \$71.602,6 millones, de la cual, el 67% corresponde al Ministerio de Salud Pública por la suma de \$48.265,1. De esta manera el mencionado Ministerio podrá asegurar la prestación de sus servicios con una provisión normal y continua de medicamentos e insumos, tanto en los hospitales de la capital como del interior.

En el rubro Servicios No Personales se incluye el gasto de los distintos servicios que las jurisdicciones y entidades deben erogar para un cumplimiento eficiente de sus funciones. Para el ejercicio 2025 se contemplan en este inciso \$163.677,9 millones que corresponden a la atención de servicios básicos (gas, luz, agua, teléfonos, correo), alquileres, mantenimiento de edificios, reparación de automotores, mantenimiento de equipos y computadoras, limpieza, aseo y fumigación, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, transporte, primas de seguros, comisiones y gastos bancarios, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, impuestos, derechos y tasas, multas y recargos, atención de gastos judiciales, vigilancia y otros servicios de menor cuantía.

Cabe resaltar también la importancia de los importes que, por Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se transfieren a los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y Público Materno Infantil S.E., a efectos de garantizar una adecuada prestación de servicios.

Se incluyen dentro de esta partida los costos originados en virtud de los servicios de conectividad de organismos públicos. El plan de conectividad contempla la interconexión de los organismos y servicios públicos a la red de datos, voz y videos, abarcando en consecuencia a oficinas de la provincia, dependencias municipales, escuelas, hospitales, centros de salud y puestos policiales.

Gastos en Bienes de Uso

Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y adquisición y/o construcción de equipos que sirven para producir otros

bienes y servicios, es decir, las inversiones que el estado realiza y que se capitalizan en su patrimonio.

Construcciones

Dentro del plan de inversiones, el rubro más significativo es el correspondiente a construcciones, o sea obras públicas. El presupuesto 2025 contempla una inversión de \$271.637.526.866, conforme el siguiente origen de los fondos:

- Coparticipación Vial Ley 23966	\$	11.311.335.400
- Rentas Generales	\$	23.409.686.599
- Fondos Propios IPV	\$	24.446.172.800
- Aportes No Reintegrables DNV	\$	42.495.743.554
- Consenso Fiscal - Ley N° 27.429	\$	118.341.440.658
- F.E.D.E.I. Leyes 23.966 y 24.699	\$	4.610.000.000
- FO.NA.VI. Ley 23966	\$	28.518.931.319
- Fondo Especial de Promoción Minera	\$	424.775.336
- Fondo Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario	\$	171.176.707
- FONPLATA ARG 49/20 (Contraparte - Cons. Fiscal)	\$	1.644.803.129
- INET / Mejoramiento Escuelas Técnicas	\$	1.273.293.087
- Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	\$	11.545.700.000
- Pacto Federal Educativo	\$	3.444.468.277
	\$	271.637.526.866

El detalle precedente corresponde a las obras incluidas en el presupuesto consolidado de administración central y organismos descentralizados.

Si se adicionan al monto citado precedentemente, las obras que se llevarán a cabo a través de entidades que no consolidan presupuestariamente, el monto total de inversión en materia de trabajos públicos incluidos en el presupuesto provincial alcanza los \$ 299.612 millones:

- Tomografía Computada S.E.	\$	35.135.000
- Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P)	\$	772.970.000
- REMSa S.A.	\$	18.911.143.247
- Cía. Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	\$	5.493.084.411
- Complejo Teleférico Salta S.E.	\$	937.503.372
- Ente General de Parques y Áreas Industriales	\$	930.786.098
- Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	\$	453.996.765
- Salta Tecnologías de la Inf. y Comunicación S.E. (SALTIC)	\$	440.070.648
	\$	27.974.689.541

Otros Bienes de Uso

Para el ejercicio 2025 se prevé un gasto total de \$14.348.853.162, monto indispensable para cubrir las erogaciones a generar por expropiaciones, equipamiento, ampliación o actualización de los bienes de uso de las diversas jurisdicciones y entidades que integran los poderes del estado.

Bienes Preexistentes	\$	3.815.970.634
Maquinaria y Equipo	\$	9.237.638.692
Equipo de Seguridad	\$	287.520.141
Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	\$	9.728.736
Obras de Arte	\$	2.881.255
Semovientes	\$	3.000.000
Activos Intangibles	\$	992.113.704

Es menester resaltar la importante inversión a realizar en equipamiento de las áreas de seguridad, salud y educación.

En las áreas de educación y seguridad se destaca la adquisición de conjuntos escolares, computadoras y equipos educacionales y recreativos para los distintos niveles de educación, y el refuerzo de equipos de transporte y de seguridad en Policía de la Provincia respectivamente.

En lo referido a salud, se busca dotar de equipamiento necesario a hospitales y centros de salud, para el logro de una adecuada prestación del servicio.

Pensiones

Se prevé esta asignación a 480 ex-combatientes de Malvinas por un monto de \$3.760.869.794. Además, se prevén pensiones a adultos mayores por \$7.098.000.

Becas de Estudio y Pasantías

El presupuesto ejercicio 2025 contempla una partida de \$1.055.184.765 para Becas y \$75.052.628 para pago de Pasantías a estudiantes que realizan prácticas rentadas en Otros Poderes de la Administración Pública Provincial.

Fondo Provincial del Empleo

En este rubro se presupuestan \$74.907.794 de aportes a otorgar en el marco de distintos programas de empleo.

Transferencias Varias

Se contemplan recibir en el ejercicio 2025, de acuerdo a lo que establece una ley nacional, los recursos de PROSOCO (Programa de Políticas Sociales Comunitarias) y PROSONU (Programa Social Nutricional), para atender, en estos conceptos, gastos por \$1.100.000 y \$6.300.000 respectivamente. De PROSOCO también se recibirán otros \$2.500.000, importe que integra las partidas del total de gastos por Descentralización de Programas Sociales.

En Programas Especiales se prevé un total de \$60.423 millones, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación	\$	4.913.856.695
Ministerio de Turismo y Deportes	\$	611.226.227
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	\$	103.614.528
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	\$	507.496.328
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	\$	19.943.790.825
Ministerio de Salud Pública	\$	27.946.607.400
Ministerio de Seguridad y Justicia	\$	9.363.908
Ministerio de Economía y Servicios Públicos	\$	1.429.066.436
Ministerio de Desarrollo Social	\$	4.948.135.158
Cámara de Senadores	\$	9.723.435
Total General	\$	60.422.880.940

En lo que respecta al Plan Nacional de Políticas Alimentarias se presupuestó como gasto el monto de \$3.588 millones que se prevé recibir de nación, los cuales son destinados en su totalidad a la atención de Comedores Escolares. Adicionalmente a la inversión nacional, la provincia cubrirá con rentas generales los mayores costos que sean necesarios a fin de mantener un óptimo funcionamiento de los mismos.

Transferencias a Instituciones de Enseñanza

En este rubro, el presupuesto ejercicio 2025 contiene la asignación de \$44.639 millones, los cuales corresponden al financiamiento que se entrega a colegios privados para colaborar en la cobertura de su costo salarial.

Transferencias para Actividades Científicas o Académicas

Se prevé una partida de \$138.300.000 destinada a atender este tipo de gasto y así favorecer al conjunto de actividades económicas que requieren de un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, como ser: industria del software, producción o postproducción audiovisual, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, etc., que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción.

Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro

El presupuesto ejercicio 2025 prevé la suma de \$2.193.394.674 en concepto de subsidios a otorgar para el estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Transferencias a Cooperativas

El total asignado asciende a \$668.544.624, de los cuales \$188.544.624 corresponden al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa. Este último importe y los previstos para funcionamiento de dicho Fondo, permitirán el cumplimiento de las disposiciones establecidas por Ley N° 6.633 y Decreto N° 1.893/92.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones del Sector Privado

Se considera la transferencia de un monto total de \$ 1.640.355.778:

Transf. a empresas privadas	\$	250.000.000
Transf. Caja de Previs. Social para Escribanos	\$	156.692.771
Transf. Fdo. Asist. Consorcios (Dcto. 1352/06)	\$	37.719.304
Transf. a Otras Instituciones	\$	1.195.943.703

Las transferencias a empresas privadas están destinadas a asistir a los sectores de la economía. Los aportes a la Caja de Previsión Social de Escribanos se efectúan por su actuación como agente recaudador del Impuesto de Sellos.

La Asistencia a Consorcios corresponde al 10% de lo recaudado en concepto de Canon de Riego, según Decreto Nº 1.352/06 y su reglamentario Nº 3.270/07. La Asistencia a Consorcios, financiada por el monto que se recauda de Canon de Riego, es utilizada para asistir a pequeños Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas y financiar medidas no estructurales tales como la implementación de la tecnología para disminuir el riesgo hídrico, evitar derroches y optimizar el uso del agua, aprobar normas de ordenamiento territorial, zonificación de riesgos de las obras, proyección de su durabilidad y la atención de gastos operativos.

Se destacan aportes por \$1.195.943.703 correspondientes a transferencias a otras instituciones del Sector Privado.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Para el ejercicio 2025 se prevé la suma de \$248.842.142 de transferencias a personas.

Se asignan transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro por \$3.660.000.

Para gastos de capital provenientes del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa se prevé un aporte de \$52.507.098, destinadas a distintas cooperativas de nuestra provincia.

Se prevé una partida de \$20.000.000 que permitirán el otorgamiento de subsidios de tasas para los créditos por inversiones productivas que se oferten en la provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Se prevén transferencias a Otras Instituciones por \$361.609.843, de los cuales \$339.473.737 corresponden al Fondo de Infraestructura Hídrica, equivalente al 90% de lo previsto recaudar en concepto de Canon de Riego, para solventar gastos que demanden la elaboración de proyectos y construcciones de obras de infraestructura hídrica según Decretos 1.352/06 y 3.270/07.

Transferencias Corrientes al Sector Público Nacional

Para el año 2025 se prevé un total de transferencias de \$8.007.405.561, de los que \$ 8.003.866.000 corresponden a la atención del gasto generado por organismos plurijurisdiccionales (Consejo Federal de Inversiones, Comisión Arbitral, Comisión Federal de Impuestos, CIMOP, entre otros).

Es importante el aporte realizado a estos organismos, en los cuales el estado provincial se encuentra representado.

Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Público Empresarial

Este rubro contempla las transferencias para financiar gastos corrientes y de capital de las empresas y sociedades del estado por un importe de \$205.731.956.399.

Debe destacarse la transferencia para la atención de gastos del Hospital Público Materno Infantil S.E., cuya conducción se encuentra en poder del estado provincial, con motivo de asegurar y mejorar la calidad de las prestaciones que se brindan a través del mismo.

También se prevé el reconocimiento del aporte otorgado a SAETA en compensación por su servicio de traslado del personal policial, agentes penitenciarios, estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Es menester resaltar que desde el 1º de julio de 2014 se implementó el Sistema de Boleto Gratuito, instituido posteriormente a través de Ley N° 8.030.

En ambos casos, son una importante herramienta para garantizar el acceso de la población a determinados servicios.

A fin de permitir la atención de sus gastos de funcionamiento, se asignan recursos de libre disponibilidad a la Sociedad Anónima Salta Forestal, Centro de Convenciones S.E., REMSA S.A., y Otras Empresas Públicas No Financieras (Salta Tecnologías de la Información y Comunicación S.E. – SALTIC- y Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes).

A través de Ley Nº 7.628 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal, posibilitando ello el trabajo mancomunado entre el Estado y productores.

La sociedad del estado Centro de Convenciones Salta tiene por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta, conforme lo establecido por Decreto Nº 1.791/12.

La sociedad anónima con participación estatal mayoritaria REMSa (Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A.) es la responsable de administrar los recursos energéticos y mineros de la Provincia de Salta, dentro del marco de su objeto social. Las principales actividades definidas en su objeto social son la explotación de minerales e hidrocarburos, sub-distribución, comercialización y transporte de gas natural y la generación de energía derivada de fuentes renovables y/o alternativas, siendo también parte de su misión la de participar e incentivar la promoción del desarrollo de los sectores sociales y empresariales.

SALTIC S.E. tiene por objeto impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación en todas sus formas, y de servicios e infraestructura digitales asociados a éstas.

El Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes, como Sociedad del Estado, tiene por objeto el desarrollo, administración y explotación de un Nodo Logístico a emplazarse en el Departamento General Güemes, y su vinculación a la Terminal Multimodal operada por la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., incluyendo todas las actividades operativas y comerciales vinculadas a la prestación de servicios asociados a la logística multimodal

Las transferencias a efectuarse (en millones de pesos) se resumen en:

Hospital Público Materno Infantil SE	\$	86.646
SAETA	\$	96.000
Asistencia a Estudiantes	\$	60.795
Asistencia a Otras Políticas Sociales	\$	17.219
Traslado Personal Policial y Penitenciario	\$	17.987
Sociedad Anónima Salta Forestal	\$	999
Centro de Convenciones Salta SE	\$	195
Recursos Energéticos Mineros Salta SA	\$	21.015
Otras transf. a Emp. Púb. no financieras	\$	876
Salta Tecnologías de la Información y Comunicación SE (SALTIC)	\$	755
Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes	\$	121
Total General	\$	205.732

Transferencias a Universidades Nacionales

Complementando la política de apoyo a instituciones de enseñanza, tanto de carácter privado como público, se prevé una transferencia de \$14.305.506 a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Por un monto total de \$133.934 millones se prevén las transferencias para financiar gastos corrientes por los siguientes conceptos e instituciones públicas provinciales:

Instituto de Promoción Turística	\$	524.962.321
Inst.Prov.Pueblos Indígenas de Salta	\$	480.547.994
Hospitales de Autogestión	\$	93.569.993.233
Hospital San Bernardo	\$	71.097.434.645
Hospital Dr. Arturo Oñativia	\$	22.472.558.588
Instituto de Música y Danza de la Provincia	\$	4.626.238.484
Autoridad Metropolitana de Transporte	\$	8.365.791.245
Hospitales de Gestión Comunitaria	\$	23.628.186.148
Universidad Provincial de Admin. Tecnología y Oficios	\$	1.912.832.730
Otras Inst. Púb. Pciales.	\$	825.297.604
Total General	\$	133.933.849.759

El Instituto de Promoción Turística (INPROTUR) está integrado por representantes del Gobierno Provincial, de los municipios, y de las instituciones relacionadas con el sector del turismo. El artículo 5° de su decreto de creación establece que contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de aportes que reciba del hoy Ministerio de Turismo y Deportes.

El monto a transferir a favor del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta corresponde al 3% de las Regalías de Petróleo, porcentaje máximo de asignación previsto en su ley de creación, además del complemento con aportes provinciales.

En lo que respecta a transferencias a áreas de salud, se prevé:

- Hospitales de Autogestión:

Incluye las transferencias destinadas a posibilitar el normal funcionamiento de hospitales de innegable envergadura dentro de la estructura de salud de nuestra provincia, como lo son los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia.

- Hospitales de Gestión Comunitaria:

Incluye las transferencias a la Red Hospitalaria de Metán para solventar sus gastos de funcionamiento. En este sistema de gestión de salud, la comunidad de la zona, a través de distintas entidades y vecinos representativos, tiene el control, administración y fiscalización de la Red, utilizando a tal efecto la agrupación en una fundación, como entidad sin fines de lucro y cuyo objeto es precisamente la cogestión de la Red.

A través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se contempla una transferencia corriente al Instituto de Música y Danza de la Provincia, a fin de que afronte los gastos inherentes a su sostenimiento y funcionamiento.

Su creación, a través de Ley N° 7.072, responde al objetivo de preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y la danza en sus diferentes expresiones; capacitar y perfeccionar recursos humanos en dichas materias y ejecutar actividades y espectáculos de difusión dentro de la provincia, en el país y en el exterior.

Del mismo dependen la Orquesta Sinfónica de Salta, el Ballet de la Provincia, el Ballet Folklórico de la Provincia Gral. Martín M. de Güemes, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil y el Departamento de Música de Cámara.

El aporte del tesoro provincial a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte se realiza en el marco de lo dispuesto por artículo 7º de Ley N° 7.322.

Este ente autárquico tiene a su cargo potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, que le permiten garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta.

El monto previsto a favor de otras instituciones públicas provinciales comprende los aportes con destino al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (\$65.656.500), Observatorio de Violencia contra las Mujeres (\$62.641.104), creados por Leyes N°s 7.784 y 7.863 respectivamente y la Secretaría de Participación Ciudadana (\$5.000.000). Complementan dicho monto, aportes a partidos políticos a través del Tribunal Electoral de la Provincia (\$690.000.000) y al Parlamento del NOA (\$2.000.000) mediante la Cámara de Diputados.

Participaciones y Aportes Corrientes y de Capital a Municipios

Esta partida, incluye los siguientes conceptos:

Para la financiación de gastos corrientes:

Coparticipación Impuestos a Municipios	\$	285.438.612.553
Coparticipación Ing. No Tributarios y Otros a Municipios	\$	9.708.780.565
Fondo Compensador Municipal	\$	13.458.038.380
Aportes de la Secretaría de Coordinación Interministerial de la Gobernación	\$	147.690.069
Aportes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	\$	5.091.542
Aportes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	\$	6.014.372
Aportes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	\$	1.269.122.400
Aportes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos	\$	122.737.856
Aportes del Ministerio de Desarrollo Social	\$	1.850.116.634

Las participaciones de impuestos nacionales y regalías se encuentran calculadas sobre los montos brutos de los recursos coparticipables.

Debe destacarse la continuidad de la descentralización de políticas sociales, el convenio con municipios por el servicio de maestranza y la asignación para la cobertura de gastos corrientes a través del Fondo Compensador Municipal.

Se detallan a continuación los programas descentralizados en Municipios, previstos en el Ministerio de Desarrollo Social:

Descentralización de Programas Sociales	\$	1.790.611.734
Nutrivínculo (Pan Casero)	\$	176.730.774
Tarjeta Social / Módulos Alimentarios	\$	615.159.999
Asistencia Crítica y/o Emergencia	\$	638.819.998
Nutrivínculo (Comedores)	\$	357.400.963
Centros de Desarrollo Infantil	\$	2.500.000

El Fondo Compensador Municipal incluye una asignación especial anual de Pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos quince (\$383.380.815) destinada al Municipio de Aguas Blancas.

Para la financiación de gastos de capital:

Con la firme convicción de reforzar las infraestructuras municipales, se asignan Aportes a Municipios un total de \$13.654.408.380, correspondiendo al Fondo Compensador Municipal \$13.458.038.380.

De esta manera, el total de fondos asignados a Municipios asciende a \$325.660.612.751.

Transferencias de Capital a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Para el año 2025 se prevén \$861.207.045 en concepto de transferencias para financiar gastos de capital de otras instituciones públicas provinciales:

Hospitales de Autogestión	\$	600.000.000
Hospital San Bernardo	\$	400.000.000
Hospital Dr. Arturo Oñativia	\$	200.000.000
Instituto de Música y Danza de la Provincia	\$	9.000.000
Universidad Provincial de Admin. Tecnología y Oficios	\$	245.000.000
Otras Inst. Púb. Pciales.	\$	7.207.045

La transferencia a Hospitales de Autogestión tiene como destinatarios a los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia. La cifra en este rubro posibilitará la incorporación del equipamiento para mejorar el servicio prestado por los mismos.

La asignación prevista para el Instituto de Música y Danza de la Provincia, está destinada al equipamiento y adquisición de otros bienes de uso.

Los aportes a la Universidad Provincial y al Observatorio de Violencia contra las Mujeres tienen como finalidad reforzar a dichos organismos con el equipamiento básico para el desarrollo de sus funciones.

Activos Financieros

Se prevé un total de \$907.209.000 correspondiente al otorgamiento de distintas líneas de microcréditos, como así también por la asignación de certificados de crédito fiscal en virtud de los regímenes de promoción dispuestos en Ley N° 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Dicho importe se compone de la concesión de crédito para jóvenes por \$9.464.000 otorgados por la Secretaría de Fortalecimiento Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, \$200.000.000 destinados a Programas de Asistencia Económica en casos de emergencia, \$400.000.000 para préstamos a Cooperativas, \$280.000.000 destinados a Préstamos Otorgados al Sector Privado para los regímenes de promoción en el marco de la Ley N° 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo" y \$17.745.000 destinados a Microcréditos para Mujeres Emprendedoras.

Servicio de la Deuda

Para el ejercicio 2025 se prevé atender el pago de intereses por \$60.825.067.617 y cancelar deuda de capital por \$158.704.082.958, cumpliendo de esta manera en término los vencimientos que ocurrirán en el ejercicio.

Otros Gastos

Se prevé una partida presupuestaria de \$9.464.000 para atender compromisos que surjan por rehabilitación de órdenes de pago caducadas en ejercicios anteriores, por las cuales se reclame su pago en el año que se presupuesta.

Gastos Figurativos

Se contemplan transferencias de la Administración Central a la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de Vivienda por \$74.823.841.711, de acuerdo al siguiente detalle:

Para Transacciones Corrientes	\$	34.291.908.875
Dirección de Vialidad Salta	\$	34.291.908.875
Para Transacciones de Capital	\$	29.832.841.003
Dirección de Vialidad Salta	\$	25.512.457.003
IPV	\$	4.320.384.000
Para Aplicaciones Financieras	\$	10.699.091.833
Dirección de Vialidad Salta	\$	10.699.091.833
Total General		74.823.841.711

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 5: PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La construcción de un Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) es una herramienta para reducir brechas de desigualdad y que se basa en la comprensión de que la desigualdad de género es estructural. Las mujeres realizan en gran porcentaje las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas, enfrentan peores situaciones laborales, que se traducen en brecha salarial, mayores niveles de informalidad, desocupación y pobreza. De este modo, se encuentran en peores condiciones a futuro y son más vulnerables a procesos de crisis.

Ante esta realidad que afecta de manera asimétrica a las mujeres, es necesario construir políticas públicas con perspectiva de género. En ese sentido, un Presupuesto sensible al género se convierte en una herramienta que permite una lectura de los esfuerzos que realiza el Estado en su totalidad para amortiguar el impacto negativo de esta situación, reducir brechas de género y contribuir así a una sociedad más igualitaria e inclusiva.

El proyecto de Presupuesto 2025 expresa por tercer año consecutivo la distribución de recursos de políticas con perspectiva de género. Esto implica materializar el compromiso asumido por esta Administración Provincial para formular, ejecutar y analizar el presupuesto con enfoque que permita atender las demandas sociales y orientar recursos a reducir las brechas de desigualdad entre géneros.

La formulación de un presupuesto, así como de un Presupuesto con Perspectiva de Género, es un proceso colectivo, de construcción continua que involucra múltiples actores y tareas de diferente orden que incluyen metodologías, procesos, debates políticos, desarrollo de parámetros y metas, entre otras. Para iniciar este proceso de transformación institucional fue necesaria en el año 2022 la definición política de dar prioridad a los objetivos de acortar brechas de desigualdad, la coordinación de las áreas del gobierno provincial, el debate entre distintos poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil, como así también la capacitación de las áreas que tienen a su cargo los aspectos técnicos y metodológicos del presupuesto. De esa manera, a través de la coordinación interna entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, se avanzó, no sólo en la

revisión y mejora de la formulación de políticas públicas con perspectiva de género, sino también de las técnicas de formulación presupuestaria existentes.

Resulta de suma importancia diseñar y reorientar las políticas públicas, identificar los organismos y programas que las ejecutan, e identificar los recursos asignados para dar materialidad a estas acciones que permiten la transversalización de la perspectiva de género en todos los espacios que integran la Administración Pública.

En este sentido, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, viene trabajando sobre los instructivos para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto, para avanzar en la identificación, validación y etiquetado de las partidas presupuestarias relacionadas a la temática de género, tendiendo a ampliar el universo de categorías etiquetadas en cada uno de los ejercicios.

Instaurar esta práctica constituye una herramienta de transformación social destinada a reducir las asimetrías y las inequidades de género, contribuyendo a una mayor autonomía económica, política y de toma de decisiones y una real inclusión en ámbitos laborales, académicos y sociales para mujeres y diversidades; constituyéndose así en una herramienta fundamental para la construcción de una provincia más justa, equitativa e igualitaria.

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 6: GASTO TRIBUTARIO

En cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias, las provincias adheridas deben incluir en sus presupuestos provinciales una estimación del gasto tributario que proyectan afrontar por aplicación de las políticas impositivas vigentes. La Provincia de Salta manifestó su adhesión a este Régimen por medio de Ley N° 7.488, y las modificaciones a esta ley nacional fueron ratificadas por leyes posteriores de nuestra jurisdicción (Leyes N°s 8.091 y 8.162).

Asimismo el artículo 18 bis de la mencionada norma (modificación introducida por Ley N° 27.428 a la cual la Provincia de Salta adhirió por Ley N° 8.091) establece que las jurisdicciones adoptarán políticas tributarias, tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento, con la finalidad común de lograr el crecimiento de la economía nacional y las economías regionales, en la medida que dichas decisiones no impliquen comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

A este respecto se entiende como gasto tributario al flujo de ingresos que un Estado deja de percibir por otorgar concesiones tributarias, que beneficien de manera particular a algunos contribuyentes, actividades económicas o regiones y que tengan por objeto el desarrollo de determinadas políticas públicas. Debe aclararse que sólo se consideran como gasto tributario a las concesiones que benefician a un grupo determinado y limitado de contribuyentes, quedando las generales fuera de este concepto.

Uno de los objetivos principales que se persigue con la estimación del gasto tributario es aportar una mayor transparencia a la política fiscal; al mismo tiempo provee información necesaria para cuantificar el rendimiento esperado del sistema tributario y de su administración.

En función de lo consensuado con las autoridades que elaboran esta información a nivel nacional, la metodología que se ha decidido adoptar corresponde al enfoque legal, mediante el cual se toma la definición de cada impuesto establecida en la legislación y se analiza en cada caso la existencia de un tratamiento especial. Asimismo, el método de cálculo que se ha

establecido como más conveniente es el de arribar a los montos de pérdida de recaudación sufrida por la aplicación de estos regímenes.

En relación a lo expuesto, no se considera gasto tributario al efecto producido por aplicación del Consenso Fiscal firmado en noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 8.064. Este consenso significa una fuerte reducción de la presión impositiva, sin embargo, por Leyes N°s 8.129, 8.177 y 8.228, se suspendieron ciertas medidas para los periodos 2019, 2020 y 2021, y por Ley N° 8.314 se sancionó igual tratamiento desde el periodo 2022, estableciendo alícuotas máximas para los impuestos de Ingresos Brutos y Sellos.

Cabe aclarar que la estimación del gasto tributario aquí presentada tiene como fuente de información fundamental la proporcionada por el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección General de Rentas y en especial a las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes eximidos de acuerdo a los criterios adoptados, y con valores actualizados por la inflación promedio estimada en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional.

No obstante lo expuesto se presenta a continuación un cuadro con el listado de gastos tributarios que se han podido identificar hasta el momento para los Impuestos a las Actividades Económicas, Sellos e Inmobiliario Rural, detallando el marco legal pertinente.

GASTO TRIBUTARIO 2025			
Impuesto a las Actividades Económicas			% 5/Rec. Imp.
Exenciones			
Educación	Artículo 174 inc. f) y a ') CF	\$ 2.537.630.503,43	0,35%
Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativ.	Artículo 174 inc. g), h), j), n), y d ') CF	\$ 5.553.880.440,37	0,76%
Turismo	Artículo 174 inc. ñ), z) y b ') CF	\$ 3.020.832.468,61	0,41%
Impresiones, Radios y TV	Artículo 174 inc. l) y t) CF	\$ 1.675.185.785,27	0,23%
Bolsas de Comercio y Ot.	Artículo 174 inc. d) y f ')CF	\$ 1.652.237.309,09	0,23%
Transp. de Energía Eléctrica	Leyes N° 15.336, 24.065 y Pacto Federal	\$ 6.868.495.488,03	0,94%
Agropecuario	Artículo 174 inc. x)	\$ 40.668.893.138,56	5,56%
Extracción Minerales	Artículo 174 inc. x)	\$ 13.840.472.086,57	1,89%
Prest. Hipotecarios Pers. H	Artículo 174 inc. v ') CF	\$ 13.856.918.856,93	1,89%
Espectaculos	Artículo 174 inc.	\$ 169.320.245,41	0,02%
Alícuota Reducida			
Monotributistas	Ley N° 7.808		0
Bonificaciones			
Sin bonificaciones			

Impuesto de Sellos			
Exenciones			
Artículos 275 y 276	Código Fiscal	\$ 97.822.852,16	0,14%
Prest. Hipotecarios Pers. H.	Ley Nº 8.016	\$ 0,00	0,00%
Instrum.p/Conex.Dom.Vs.	Ley Nº 8.017	\$ 0,00	0,00%
Alícuota reducida			
Instrumentos Vs.	Ley Nº 7.085	\$ 0,00	0%
Instrumentos	Consenso Fiscal (Origen 1,2%)	\$ 0,00	0%
Bonificaciones			
Sin bonificaciones			
Impuesto de Cooperadoras Asistenciales			
Derogación Título Décimo Quinto CF (Dec			
art. 10 ley 8064		\$ 0,00	
		\$ 0,00	
Impuesto Inmobiliario Rural			
Exenciones			
Artículos 137	Código Fiscal	\$ 56.462,00	0,01%
Alícuota reducida			
Sin alícuotas reducidas		\$ 0,00	
Bonificaciones			
Sin bonificaciones		\$ 0,00	
Total		\$ 89.941.745.636,43	11,19%

A continuación, se expone un detalle de toda la normativa relacionada con el tema:

Por Impuesto - Analítico (excluidos regímenes de promoción)

A.- IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Exenciones

Educación
Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativas
Turismo
Impresiones, Radios y TV
Bolsas de Comercio y Otras
Transporte de Energía Eléctrica
Agropecuarios
Extracción de Minerales
Préstamos Hipotecarios Personas Humanas
Espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales

B.- IMPUESTO DE SELLOS

Exenciones

Artículos 275 y 276 del Código Fiscal de la Provincia

Reducción de alícuotas

Instrumentos incluidos en Ley N° 7.085

C.- COOPERADORAS ASISTENCIALES

Derogación del Tributo

Derogación del Título Décimo Quinto del Código Fiscal de la Provincia por Ley N° 8.064 de Consenso Fiscal.

D.- IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Exenciones

Artículo 137 del Código Fiscal de la Provincia de Salta

Por Código Fiscal y Regímenes Especiales – Analítico

1.- Decreto Ley N° 09/75 – Texto Ordenado Dto.2039/05:

Código Fiscal de la Provincia de Salta, exenciones de los siguientes tributos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadores Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

2.- Ley N° 7.619:

Exime a las personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia, o las que en el futuro se establezcan en ella, que se dediquen a la actividad de generación de energía eléctrica de origen eólico y solar:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadores Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

3.- Ley N° 7.675:

Exime a los proyectos de radicación de industrias de biocombustibles en el territorio provincial que se encuentren habilitados y registrados para la producción de biocombustibles, en el marco del "Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles":

- En AAEE
- En Sellos

- En Inmobiliario Rural

4.- Ley N° 7.676:

Exime a la producción de tártago, jatropha, colza y moringa destinados a la fabricación de biocombustibles, en el marco de la Ley Nacional N° 26.093:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

5.- Ley N° 7.586:

Son beneficiarios del régimen establecido por la presente Ley, las personas físicas y/o jurídicas que realicen inversiones en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incremente en forma efectiva, la producción de caña de bambú en la provincia, por sí mismas o por terceros, en predios propios o ajenos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

6.- Ley N° 7.575:

Exime a todos aquellos actos, contratos y documentos que se otorguen en cumplimiento del objeto previsto en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas:

- En Sellos

7.- Ley N° 7.574:

Exime a los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg:

- En AAEE

8.- Ley N° 7.721:

Promoción para la producción de stevia rebaudiana Bertoni y del yacon. Beneficios impositivos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural
- Reducción en Canon de Riego

9.- Ley N° 7.727:

Crea el Polo Tecnológico de la Provincia. Beneficios impositivos:

- En AAEE
- En Sellos

10.- Ley N° 7.789:

Exime a los agricultores familiares inscriptos en el Monotributo para la Agricultura Familiar. Beneficios en:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

11.- Ley N° 7.837:

Exime a los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- En AAEE

12.- Ley N° 7.874:

Régimen de sponsorización y tutoría del deporte. Beneficios impositivos: computar como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas el 50% del importe depositado por el sponsor o tutor.

- En AAEE

13.- Ley N° 7.823 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Instituye un régimen de promoción destinado a actividades de aprovechamiento, producción, investigación, desarrollo, procesamiento y uso sustentable de:

- a) Energías renovables.
- b) Biocombustibles, y
- c) Otras fuentes de energía limpia que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.

- En impuestos varios

14.- Ley N° 6.025 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Exime a personas físicas y jurídicas que realicen nuevas instalaciones industriales, amplíen las existentes (en más de un 40%) o se trasladen a parques industriales por plazo variable de hasta 8 años:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

15.- Ley N° 6.026 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Promueve por un plazo determinado un 100% y luego en escala regresiva, a las personas físicas o jurídicas, constituidas en el país con arreglo a su legislación y que desarrollen actividades mineras en la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos

16.- Ley N° 7.124 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Promueve las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen en forma efectiva, la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

17.- Ley N° 6.771 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Promueve los emprendimientos y empresas en las áreas de la explotación primaria, la industria, la construcción, el turismo, el comercio y la producción de servicios, cualquiera sea su configuración, que estén realizadas en el territorio provincial, que generen fehacientemente inversión y empleo:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

18.- Ley N° 7.085:

Los actos, contratos y operaciones cuya base imponible supere la suma de cuatro millones de UT (Unidades Tributarias), gozarán sobre el excedente de dicha suma de una reducción de la alícuota pertinente (según escala):

- En Sellos

19.- Ley N° 7.679 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Establece un Sistema de Promoción a Servicios de Salud para promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la Provincia, estimular la participación de la empresa privada en este proceso e impulsar una equilibrada instalación de prestadores en su territorio.

Exención total o parcial de todos o algunos de los tributos provinciales, existentes o a crearse, previo dictamen de la Autoridad de Aplicación. Quedan excluidas del beneficio, las tasas retributivas de servicios.

20.- Ley N° 8.016:

Exime del Impuesto a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por bancos oficiales con destino: adquisición, construcción y ampliación de viviendas única y de ocupación permanente:

- En Sellos

21.- Ley N° 8.017:

Exime del Impuesto los actos, contratos y operaciones relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el P.E.P.:

- En Sellos

22.- Ley N° 8.064:

Aprueba el Consenso Fiscal del 16/11/17 suscripto por la Nación, las Provincias y CABA. Incorpora modificaciones en varios tributos provinciales y por actividades desde el 2.018 a 2022:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales (tributo derogado 11/19)

Consenso modificado por Ley N° 8.129 y suspendido por Ley 8.177, residualmente operativo.

23.- Ley N° 8.086 (Deroga Regímenes Promocionales preexistentes – artículos.114 y 115):

Crea el Sistema Unico de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, conformado por los Regímenes: Industrial; Turístico; Ganadero; Salud Humana; Energías Renovables; Minero; Hidrocarburos; Software y Tecnología; y Actividad Forestoindustrial.

- En algunos tributos provinciales

24.- Ley N° 8.150:

Exime los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-

culturales, efectuados en el ámbito de la Provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares.

La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la Provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto.

- En AAEE

25.- Ley N° 8.186:

Modificatoria de la Ley N° 8.150, agrega: la Industria y producción de filmes y videocintas.

- En AAEE

26.- Ley N° 8.187:

Exime al Fondo Fiduciario Público denominado "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley N° 26.364" creado por Ley Nacional N° 27.508 y al Fiduciario, en sus operaciones relativas a aquél, de todos los impuestos provinciales existentes y a crearse en el futuro.

27.- Ley N° 8.193:

Ley de Mecenazgo. Crea el Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia Cultural. Beneficio bajo el sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas a los patrocinantes de hasta el 70% de los proyectos aprobados por la Autoridad de Aplicación.

- En AAEE

28.- Ley N° 8.195:

Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual periodo. Beneficio temporal:

- En AAEE

29.- Ley N° 8.209:

Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.487 (modificatoria de la Ley N° 25.080) – Ley de Inversiones para Bosques Cultivados.

- En AAEE
- En Inmobiliario Rural
- En Cobro de Guías

30.- Ley N° 8.271:

Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la Provincia de Salta hasta el 31/12/2021, Beneficios temporales:

- En AAEE

31.- Decreto N° 908/2.021:

Dentro del marco del Fondo Provincial de Inversiones de la Ley N° 6.891, instituye el Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo, que se efectivizará mediante una deducción especial a computar a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas:

- En AAEE

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 7: PROYECCIÓN PLURIANUAL

La Constitución de la Provincia de Salta, con un criterio que se adelantó a las necesidades de su época, estableció un mecanismo de presentación de presupuestos plurianuales, hecho que posibilita a la Legislatura Provincial analizar la magnitud, coherencia y factibilidad de una serie presupuestaria de tres años.

Posteriormente a nivel nacional se dictó la Ley N° 25.917, a la cual nuestra Provincia adhirió originalmente por Ley N° 7.488, como así también a las sucesivas modificaciones. El citado ordenamiento nacional expresa en su artículo 5° y 6° la obligatoriedad de presentar presupuestos plurianuales.

Dimensionar el impacto futuro de los ingresos y gastos presupuestarios, es una herramienta de vital importancia, que no sólo posibilita tomar decisiones adecuadas respecto del manejo interno de la hacienda estatal, sino que además permite cuantificar el impacto que su accionar tiene en la economía privada y en la sociedad en general.

Un presupuesto plurianual o presupuesto de mediano plazo, involucra una forma sistemática de aplicación de métodos de pronósticos relacionados con el proceso presupuestario, más allá del año fiscal.

La justificación de los presupuestos plurianuales está dada por la necesidad de planeamiento del accionar del estado, el impacto macroeconómico de las medidas gubernamentales, el peso creciente de los gastos sociales y la naturaleza predominantemente plurianual de la inversión pública.

Las proyecciones presupuestarias a mediano plazo implican buscar la coherencia de los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos, siendo para ello necesario una política fiscal que señale, en particular, la evolución del gasto público asociado con sus posibilidades de financiamiento.

Por ello es preciso contar con pronósticos macroeconómicos compatibilizados con el presupuesto plurianual y con los presupuestos que cada año se envía a la Legislatura Provincial.

El gasto del año base será motivo de aprobación legislativa, no así las asignaciones futuras globales. Pero las mismas serán un elemento de vital importancia para evaluar la relación existente entre el presupuesto que se aprueba y su relación con la proyección futura.

De esta manera se explicita la política fiscal prevista a mediano plazo que, con las debidas correcciones que sean necesarias en el período, se incluirán en los presupuestos sucesivos.

El horizonte temporal razonable de los presupuestos a mediano plazo es considerado de tres años, sujeto a revisión anual a medida que pase el tiempo.

La serie que comprende la proyección contiene el presupuesto del año 2025 que está calculado de la manera explicitada en los puntos precedentes de este mensaje, y la proyección de los restantes años que está realizada en función de los supuestos macroeconómicos proporcionados por la administración nacional.

A continuación se expone el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en el cual consta lo presupuestado para el año 2025, y la proyección plurianual correspondiente a los años 2026 y 2027.

CONCEPTO	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
I. INGRESOS CORRIENTES	3.108.599.933.044	3.598.260.530.140	4.023.896.964.017
- Tributarios	2.923.991.236.245	3.381.899.137.491	3.778.759.506.146
<i>.Provinciales</i>	803.903.417.645	897.156.214.092	963.545.773.935
<i>.Nacionales</i>	2.120.087.818.600	2.484.742.923.399	2.815.213.732.211
- Contribuciones a la Seguridad Soc.	0	0	0
- No Tributarios	112.630.845.928	132.003.351.428	149.559.797.167
- Otros Ingresos Corrientes	0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.	2.602.427.026	3.050.044.474	3.455.700.390
- Ingresos de Operación	0	0	0
- Rentas de la Propiedad	60.609.101.165	71.033.866.565	80.481.370.819
- Transferencias Corrientes	8.766.322.680	10.274.130.181	11.640.589.495
II. GASTOS CORRIENTES	2.849.556.159.994	3.164.166.436.687	3.349.333.499.170
- Gastos de Operación	0	0	0
- Gastos de Consumo	2.030.191.559.451	2.256.719.225.193	2.413.745.717.080
<i>.Personal</i>	1.794.911.030.895	1.994.146.155.324	2.131.742.240.042
<i>.Bienes y Servicios</i>	235.280.528.556	262.573.069.868	282.003.477.039
- Rentas de la Propiedad	60.825.067.617	60.954.772.427	26.496.576.255
- Prestaciones de la Seguridad Soc.	3.767.967.794	4.167.372.380	4.434.084.212
- Impuestos Directos	0	0	0
- Otras Pérdidas	0	0	0
- Transferencias Corrientes	754.771.565.132	842.325.066.687	904.657.121.622
III. RESULTADO ECONÓMICO (I - II)	259.043.773.050	434.094.093.452	674.563.464.847

CONCEPTO	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
IV. INGRESOS DE CAPITAL	73.527.622.182	86.174.373.197	97.635.564.832
- Recursos Propios de Capital	16.000.000	18.752.000	21.246.016
- Transferencias de Capital	47.463.449.382	55.627.162.676	63.025.575.311
- Disminución de la Inversión Financ.	26.048.172.800	30.528.458.522	34.588.743.505
V. GASTOS DE CAPITAL	321.521.108.128	359.389.529.431	387.263.285.700
- Inversión Real Directa	285.986.380.028	319.732.772.871	344.671.929.155
- Transferencias de Capital	34.627.519.100	38.644.311.316	41.503.990.353
- Inversión Financiera	907.209.000	1.012.445.244	1.087.366.192
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	3.182.127.555.226	3.684.434.903.337	4.121.532.528.849
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	3.171.077.268.122	3.523.555.966.118	3.736.596.784.870
VIII. RESULTADO FINANCIERO	11.050.287.104	160.878.937.219	384.935.743.979
IX. FUENTES FINANCIERAS	147.663.259.854	20.094.380.147	0
- Disminución de la Inversión Financ.	11.777.696.428	0	0
- Endeud. Públ. e Incr. de Otros Pasivos	135.885.563.426	20.094.380.147	0
- Incremento del Patrimonio	0	0	0
X. APLICACIONES FINANCIERAS	158.713.546.958	180.973.317.366	384.935.743.979
- Inversión Financiera	0	0	213.155.094.764
- Amort. Deuda y Dism. de Otros Pasivos	158.704.082.958	180.962.755.542	171.769.305.816
- Disminución del Patrimonio	9.464.000	10.561.824	11.343.399

Recursos

El crecimiento de los recursos tributarios nacionales se realizó tomando como base las cifras previstas en nuestro presupuesto ejercicio 2025 y estimando las correspondientes a los años 2026 y 2027 conforme a las proyecciones macroeconómicas realizadas por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo establecido en artículo 2º de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Similar crecimiento se adoptó para determinar el incremento de los recursos tributarios provinciales, pero también se tuvieron en cuenta las particularidades previstas en la evolución de nuestro sistema recaudatorio.

A continuación, se detalla el monto que se espera recaudar en cada uno de los regímenes de nuestra jurisdicción:

Concepto	2025	2026	2027
Actividades Económicas	732.112.394.594	817.037.432.367	877.498.202.362
Sellos	71.143.628.851	79.396.289.798	85.271.615.243
Inmobiliario Rural	634.959.247	708.614.520	761.051.994
Tómbola	12.412.796	13.852.680	14.877.779
Productos Forestales	22.157	24.727	26.557
Total	803.903.417.645	897.156.214.092	963.545.773.935

La determinación de los restantes rubros de recursos contempla una evolución acorde a las perspectivas existentes para cada uno de los conceptos que integran la estructura de recursos provinciales.

Gastos

En materia de gastos, la determinación de los mismos se efectuó priorizando la asignación de recursos hacia objetivos que tienen como destino seguir incrementando la calidad y cantidad de los servicios que se brindan a la comunidad, especialmente en lo que respecta a educación, salud y seguridad, como así también en materia de inversión, para seguir avanzando en la concreción de obras que brinden a nuestra Provincia una infraestructura que le posibilite su desarrollo económico y el bienestar de quienes la habitan.

Lo proyectado en materia de Gastos en Personal, posibilitarán fortalecer las acciones previstas en áreas sensibles en virtud de la consecuente mayor demanda de servicios.

Las partidas asignadas en los rubros Bienes de Consumo y Servicios no Personales posibilitarán ir mejorando las asignaciones de jurisdicciones que brindan servicios directos a la comunidad, siguiendo las prioridades establecidas en la Constitución Provincial.

En el inciso transferencias se van incrementando las partidas a través de los ejercicios proyectados, siendo su principal incidencia el aumento de la coparticipación a municipios, en función de la variación positiva de los recursos tributarios y regalías, como así también por las transferencias directas, incluyendo descentralización y aportes del tesoro provincial.

Lo proyectado en materia de inversión real directa, rubro conformado fundamentalmente por construcción de obras públicas y compra de bienes de capital, prevé incrementar paulatinamente el nivel de inversiones.

Resultado Financiero y Fuentes y Aplicaciones Financieras

Del análisis de la estructura de recursos y gastos proyectados para los ejercicios 2025 a 2027, se puede observar la concreción del objetivo de esta administración gubernamental, consistente en el logro de un equilibrio fiscal sustentable, basado en una administración fiscal ordenada y debidamente

planificada, que prioriza las necesidades de la población en materia social, promoviendo a su vez un alto grado de inversión.

De esta manera, y previendo las Aplicaciones Financieras presupuestadas para los diversos ejercicios, que tienen como fin atender oportunamente los vencimientos del capital de la deuda pública provincial, se arriba a un resultado final equilibrado.

MENSAJE PRESUPUESTO 2025

PUNTO 8: CONSIDERACIONES FINALES

En el marco del contexto económico vigente en nuestro país, luego de transitar el presente ejercicio con una caída del PBI y consecuentemente del nivel de recaudación, pero con la expectativa de que esta tendencia negativa se revierta en el año 2025, esta administración gubernamental elaboró el proyecto de presupuesto basado en criterios que tienden a optimizar la captación de recursos y priorizar su aplicación entre los diversos gastos e inversiones que deben afrontarse, dando prioridad a los sectores sociales que en mayor medida requieren el apoyo estatal, sin descuidar el ritmo de inversión en materia de infraestructura pública.

Precisamente, en materia de inversión pública, se está ejecutando actualmente un importante plan de obras, que se acrecentará en el año 2025 en consideración a los pedidos originados oportunamente en rondas de consultas con intendentes y legisladores de las distintas regiones de nuestra Provincia, en la pretensión de formalizar un presupuesto federal, participativo e inclusivo, cuyo principal objetivo consiste en dotar de la infraestructura de servicios a todos los salteños, tanto en lo referido a cuestiones básicas como agua, luz, gas, cloacas, como así también en lo referido a la infraestructura que permita brindar un eficiente servicio educativo, médico asistencial y de seguridad, además de continuar y comenzar nuevas inversiones en materia de infraestructura vial, para mejorar nuestra comunicación.

En resumen, a pesar del particular contexto a nivel nacional, el proyecto adjunto contiene una estimación de recursos y una aplicación eficiente de los mismos a gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras, que posibilitará atender las demandas sociales existentes, mejorar la infraestructura, atender en término la deuda y brindar los servicios requeridos por la comunidad.

Se adjunta para conocimiento y consideración de los señores integrantes de ambas Cámaras Legislativas, copia de los requerimientos presupuestarios presentados por el Poder Judicial, Tribunal Electoral, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia.

Se agradecería contar con un pronto tratamiento y aprobación del proyecto adjunto, posibilitando de esta manera iniciar con normalidad el próximo ejercicio presupuestario y financiero.